

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00678-00 Ejecutivo de ELIECER CORREA RAMIREZ contra CARLOS ARTURO CUELLAR ANZOLA y CARLOS OSWALDO CUELLAR DUARTE

Visto el escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante -folio 10 del cuaderno principal digital-, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, en el que solicita a su vez el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan materializado, y comoquiera que se cumplen con los presupuestos normativos del artículo 314 del Código General del Proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por ELIECER CORREA RAMÍREZ en contra de CARLOS ARTURO CUELLAR ANZOLA y de CARLOS OSWALDO CUELLAR DUARTE, por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad que lo hubiere decretado. Oficiese a quienes corresponda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.086 Hoy trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03b11fbde27932000028780e88383e951a1acd49379cd4884c5c3ba2d4d3d3b

Documento generado en 12/10/2021 06:34:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>